

DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE DE CHI

Nuestra Misión

Proveer servicios del cuidado de la salud y de calidad, culturalmente competente, seguro, accesible, Compasivo para la gente del sur de la Florida.

Community Health of South Florida, Inc. se complace en ser su proveedor de atención médica. Nuestros pacientes tienen muchos derechos, así como ciertas responsabilidades, que nos ayudarán a brindar servicios eficientes y rápidos a nuestros pacientes.

Nosotros, como personal, tenemos el deber y la obligación de respetar los derechos de nuestros pacientes.

Los pacientes de Community Health of South Florida, Inc. tienen DERECHO a:

- ✓ Ser tratado con respeto independientemente de su nacionalidad, credo, color, edad, situación económica, sexo, discapacidad o estilo de vida.
- ✓ Espere que se hagan todos los esfuerzos razonables para proporcionar un intérprete cuando no hable o no entienda el idioma predominante de la comunidad.
- ✓ Información sobre los servicios disponibles de Community Health of South Florida, Inc. y cómo acceder a esos servicios.
- ✓ Obtener información completa y actualizada sobre su tratamiento, diagnóstico, riesgos, pronóstico y enfermedad de su médico y otros cuidadores en términos y lenguaje que el paciente pueda razonablemente entender.
- ✓ Elegir su proveedor de atención médica y conocer la identidad de los médicos, enfermeras y otras personas involucradas en su atención.
- ✓ Recibir toda la información sobre los tratamientos o procedimientos propuestos para dar un "consentimiento informado" antes de comenzar el tratamiento o procedimiento.
- ✓ Rechazar el tratamiento en la medida permitida por la ley y ser informado de las posibles consecuencias médicas de hacerlo.
- ✓ Examinar y recibir una explicación de las tarifas de servicio que se les cobran, independientemente de si las paga el paciente u otra fuente.
- ✓ Negarse a participar en proyectos de investigación. Reciba tratamiento oportuno cuando sea médicamente indicado, independientemente de la situación económica o la fuente de pago.
- ✓ Esperar que, dentro de su capacidad, Community Health of South Florida, Inc. responda de manera razonablemente oportuna a la solicitud de servicios de un paciente.
- ✓ Toda consideración de privacidad.
- ✓ Revisar los registros clínicos relacionados con su atención médica y que la información se explique o se interprete según sea necesario, excepto cuando lo restrinja la ley.

- ✓ Espere que todas las comunicaciones y registros relacionados con su atención sean tratados como confidenciales por el personal de Community Health of South Florida, Inc. y los miembros del personal de las agencias afiliadas.
- ✓ Recibir información sobre cualquier relación que tenga Community Health of South Florida, Inc. con otras instituciones de atención médica o personas involucradas en su atención.
- ✓ Tratamiento para cualquier condición médica de emergencia que se deteriore por no proporcionar tratamiento.
- ✓ Estar informado de los recursos disponibles para resolver disputas, quejas y conflictos.
- ✓ Participar en su régimen sanitario.
- ✓ Para acceder a cualquier modo de tratamiento que el paciente o el profesional de la salud del paciente crea que es lo mejor para el paciente, incluidos los tratamientos de atención médica complementarios o alternativos, de acuerdo con las disposiciones de la sección 456.41.
- ✓ Estar informado de las políticas y reglas que se aplican a su conducta.
- ✓ Evaluación y manejo adecuados de su dolor.
- ✓ Rechazar la atención de cualquier profesional de la salud y solicitar un profesional de la salud diferente, si hay alguno disponible.
- ✓ Tener una directiva anticipada con respecto al tratamiento o designar a un sustituto en la toma de decisiones con la expectativa de que Community Health of South Florida, Inc. respetará la intención de esa directiva en la medida permitida por la ley y su política.